



*TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.*

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO E  
INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SALA DE CONTROL DE LA PLANTA  
DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

**EXP. CTTE633**



<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETO. ....</b>	<b>4</b>
<b>3. EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.....</b>	<b>4</b>
4.1. General .....	4
4.2. Seguridad .....	5
<b>5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA.....</b>	<b>6</b>
5.1. Estructura organizativa.....	8
5.2. Puesta en marcha.....	8
5.3. Visita a planta .....	8
<b>6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>8</b>
6.1. Planificación y organización del suministro .....	9
6.1.1. <i>Planificación</i> .....	9
6.1.1. <i>Organización general del contrato</i> .....	9
6.1.2. <i>Plazos de ejecución</i> .....	9
6.2. Pruebas y puesta en marcha.....	10
6.3. Accesos del personal .....	10
6.4. Subcontratación .....	10
6.5. Materiales y herramientas .....	10
6.6. Gestión de los residuos.....	11
6.7. Limpieza.....	11
6.8. Sujeción al marco legal vigente.....	11
6.9. Consideraciones en obra .....	11
6.9.1. <i>Personal en obra</i> .....	11
6.9.2. <i>Permisos de trabajo</i> .....	12
6.9.3. <i>Balizamiento</i> .....	12



6.10. Incidencias ..... 12

**7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA ..... 12**

7.1. Asesoramiento y asistencia técnica. .... 12

7.2. Suministro de servicios..... 12

**8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO ..... 12**

**9. PENALIZACIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

**10.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ..... 13**

**11.GARANTÍAS ..... 13**



## 1. ANTECEDENTES

La Planta de Valorización Energética (en adelante la PVE) de Sant Adrià del Besòs ha realizado un estudio del confort en la sala de control actual y se ha detectado que hay vibraciones debidas a la proximidad de la turbina de vapor del proceso. Dichas vibraciones están dentro del marco legal, pero no dejan de ser una molestia que causa el malestar de los usuarios de dicha sala.

La posibilidad de aislar la vibración en la fuente de emisión se ha descartado por el deterioramiento de la turbina que puede suponer el trasladarla de su posición actual y manipularla.

Para mejorar el confort de los ocupantes de la sala de control se ha decidido construir una nueva sala en otra localización, tomando como prioridad la eliminación de las vibraciones en la medida de lo posible, así como el impacto acústico.

## 2. OBJETO.

Al objetivo de este proyecto es el suministro del mobiliario necesario para que la nueva sala de control sea funcional. Se debe suministrar el mobiliario, así como un videowall que mostrará información del proceso productivo en tiempo real.

**El licitador propuesto como adjudicatario deberá de garantizar y aportar la declaración responsable siguiente: Declaración responsable firmada por parte del licitador donde se declara que la madera utilizada en la fabricación de los muebles que se subministraran tienen certificado de gestión forestal sostenible (FSC o PEFC o equivalente).**

## 3. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona) cuando se requiera presencia del técnico en planta.

## 4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación que afecte a las operaciones descritas y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada por los organismos competentes tanto europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales. En ninguna circunstancia se provocarán paros en la producción de la planta.

A continuación, se expone la normativa de referencia (no excluyente) a la cual se deberá dar cumplimiento, así como a sucesivas modificaciones que puedan existir:

### 4.1. *General*

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006



- Real Decreto 89/2010, - Regulador de la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 105/2008, - Regulador de la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Decreto 201/1994 y Decreto 161/2001, Reguladores de derribos y otros residuos de la construcción.
- Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006
- Ley 38/1999, de 05-11-1999, de ordenación de la edificación (LOE). BOE Núm. 266.06-11-1999
- Real Decreto 238/2013 donde se establece las condiciones que deben cumplir las instalaciones destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene a través de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, para conseguir un uso racional de la energía especificadas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE)
- Real Decreto 842/2002 donde se establece la guía técnica de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)

#### 4.2. **Seguridad**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden TIN/1071/2010, de 27-04-2010, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. BOE Núm. 106.01-05-2010
- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010
- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004
- Real Decreto 171/2004 de 30-01-2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 60.10-03-2004



- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01- 2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995

#### 4.3. **Salas de control**

Será de aplicación en el diseño y ejecución del proyecto las siguientes normativas vigentes referentes a criterios de ergonomía en puestos de oficina y Centros de Control, e instalaciones:

- CTE – Código Técnico de la Edificación. El mobiliario técnico deberá estar certificado conforme a dicha normativa. Se deberá aportar junto con la documentación técnica del concurso.
- UNE-EN 527 – Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo
- UNE-EN 1335-1:01. Mobiliario de oficina. Silla de oficina.
- ISO11064 – Diseño Ergonómico de los Centros de Control
- REBT – Reglamento electrotécnico de Baja Tensión

### 5. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE**

Para realizar este proyecto se han tenido en cuenta las necesidades del colectivo de operación de la planta para mejorar su confort en el mayor grado posible.

La actuación se centra en el suministro y montaje de mobiliario repartido en dos grandes partidas:

- Videowall
  - Diseño
    - Ingeniería de detalle
  - Equipamiento básico
    - 16 pantallas 49"
    - Procesador de video
    - PC de gestión del videowall
  - Instalación
    - Soportación monitores
    - Cableado
    - Puesta en marcha
- Muebles
  - Despacho jefe de turno



- Mesa con ala auxiliar
- Buc con ruedas
- Silla oficina
- Sala de control
  - Mesa de sala de control para 4 operarios
  - 4 x Buc con ruedas
  - 4 x sillas oficina
- Sala formación
  - Mesa reuniones para 8 personas
  - 8 x sillas reuniones

Se especifican a continuación las características mínimas para los elementos mobiliarios:

- **Sillas oficinas:** Silla 24 horas con mecanismo sincro, pistón de gas y muelle amortiguación, respaldo en maya elástica reforzada, brazos regulables, base con ruedas y cabezal fijo. Silla certificada según normativa *BS 5459-2:2000+A2:2008*.
- **Sillas sala reuniones:** Silla de cuatro patas con brazos, estructura metalizada, apilable y en tejido polipiel color negro.
- **Mesa reuniones:** Mesa de juntas de medidas 250x120cm, sobre laminado 25mm en color blanco y pies metálicos. Incluye bandeja pasacables y dos tops acces rectangulares. Requiere preinstalación de área para 2 shuko rojo, dos shuko blanco, 1 ventana RJ45 y conexiones en viga para 8 shukos.
- **Mesa de sala de control:** Banco de trabajo para 4 personas, de 800x100cm. Incluye bastidor vertical con bandeja para gestionar los cables y laterales para cableado. Requiere preinstalación de área para 2 shuko rojo, dos shuko blanco, 1 ventana RJ45 y USB de carga en cada sitio de trabajo y conexiones en viga para 24 shukos.

La superficie de trabajo debe proporcionar un espacio mínimo adecuado para tareas de control y supervisión establecidas por la normativa ISO 11064-3 o equivalente. La superficie deber garantizar una resistencia y durabilidad adecuadas para entornos críticos, así como cumplir con la normativa de ergonomía establecida por la UNE EN 527-2011 y UNE EN 527-2017 o equivalente.

El sistema deberá estar certificado de cumplimiento de la normativa UNE-EN-527-2011 o equivalente realizado por una entidad de reconocido prestigio (AIDIMME), así como cumplir la normativa específica de salas de control ISO 11064-3 y NTP 602 o equivalente. La falta de la certificación de la normativa UNE-EN-527-2011 o equivalente conlleva la exclusión del licitador.

- **Mesa con ala auxiliar:** Mesa operativa 180x80cm con ala auxiliar de 100x60cm sobre laminado en color blanco. Incluye acceso cableado en forma de T y bandeja pasacables.
- **Buc con ruedas:** Buc con ruedas de 3 cajones realizado en chapa y en color blanco (RAL similar al de las mesas). Debe incluir cerradura



-

También se incluyen los siguientes conceptos:

- Planificación de los trabajos a realizar durante la ejecución
- Entrega de la siguiente documentación:
  - o Especificaciones técnicas de los equipos instalados
  - o Manual de operación y mantenimiento del videowall
  - o Software editable del videowall

### 5.1. **Estructura organizativa**

El adjudicatario establecerá los medios personales necesarios para que en todo momento quede garantizado la ejecución del servicio en calidad y plazos.

El Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h).

### 5.2. **Puesta en marcha**

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha.

### 5.3. **Visita a planta**

Las empresas licitadoras deberán realizar una **visita obligatoria** a la planta con el fin de conocer la instalación y cerciorarse del alcance de los trabajos descritos en el presente pliego, así como aclarar las posibles dudas.

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

## 6. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario está obligado a la prestación de la obra, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del suministro.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el suministro, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.



- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

## **6.1. Planificación y organización del suministro**

### **6.1.1. Planificación**

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de TERSA correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de TERSA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y TERSA acordaran la recuperación del mismo.

La ejecución del suministro correrá a cargo y será responsabilidad del Adjudicatario, sin perjuicio de las aprobaciones documentales que pueda realizar TERSA.

Todos los documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición y medidas de las interfaces con suministros o servicios de terceros.

El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retardar o reducir el suministro objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes.

### **6.1.1. Organización general del contrato**

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable de montaje.

Durante la permanencia en la PVE del personal que realice los trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer en Planta al Responsable de montaje, además de los recursos preventivos requeridos.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución del suministro, se realizará en un primer nivel entre el Jefe de Equipo y el Responsable de montaje asignado por el Adjudicatario.

Diariamente, ambas partes mantendrán como mínimo una reunión dónde el Responsable de Obra deberá informar del estado de los trabajos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de Obra deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de TERSA, el cual dará por valido y finalizado en calidad y plazo el suministro.

### **6.1.2. Plazos de ejecución**

La duración aproximada del suministro será de 6 semanas de acopio de material, más dos semanas de instalación del mismo. La ejecución de las obras debe estar



coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta). En todo caso, se deja constancia que se está tramitando el procedimiento de obra de una nueva sala de control para la PVE, i por tanto, el presente procedimiento se deberá de coordinar con la finalización del mencionado procedimiento. Con lo cual, hasta que no finalice la obra no se podrá instalar el material.

Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación e instalación de los equipos a instalar.

### **6.2. Pruebas y puesta en marcha**

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha de las instalaciones. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las pruebas e inspecciones no aprobadas por TERSA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.

### **6.3. Accesos del personal**

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la PVE y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

TERSA pondrá a su disposición las tarjetas de acceso de todo el personal que su Departamento de prevención haya autorizado previamente a entrar.

### **6.4. Subcontratación**

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

### **6.5. Materiales y herramientas**

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán



disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

#### **6.6. Gestión de los residuos**

El Adjudicatario operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA (**Anexo 1 - Gestión de residuos**) y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.

El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el adjudicatario y será TERSA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.

#### **6.7. Limpieza**

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

#### **6.8. Sujeción al marco legal vigente**

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

#### **6.9. Consideraciones en obra**

##### **6.9.1. Personal en obra**

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de TERSA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación se deberá colgar en la plataforma que indique la propiedad con al menos 15 días de antelación al inicio de las tareas.

El Adjudicatario deberá asignar un responsable técnico para todo el servicio descrito en el Pliego, el cual deberá tener amplia experiencia y capacidad de trabajo y toma de decisiones.

El Adjudicatario mantendrá a un técnico a pie de obra con responsabilidades plenas en cuanto a calidad del montaje además de ser el interlocutor válido con el coordinador de seguridad de TERSA y con el supervisor de TERSA en los aspectos de montaje.



En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h)

En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, que deberá contener el logo de la empresa a la que presta servicio.

#### **6.9.2. Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

**Los permisos de trabajos son diarios, por lo que deberán cerrarse al finalizar la jornada.**

#### **6.9.3. Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

#### **6.10. Incidencias**

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del Suministro, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

### **7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA**

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

#### **7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.**

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario al equipo de mantenimiento, que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

#### **7.2. Suministro de servicios.**

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire, así como la iluminación general de la zona de trabajo durante el montaje.

### **8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO**

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.



El contratista facturará los trabajos de referencia mediante los siguientes hitos de facturación:

- Muebles:
  - 30% firma contrato
  - 20% justificación compra de material
  - 30% instalación
  - 20% al mes de la instalación
  
- Videowall
  - 20% firma contrato
  - 20% finalización ingeniería y descripciones funcionales
  - 20% justificación compra material
  - 20% instalación y puesta en marcha
  - 20% al mes de funcionamiento del equipo

Cada certificación deberá ser revisada y aprobada por TERSA. Cada certificación deberá reflejar los conceptos a adeudar, el número de pedido, la cantidad a certificar, el importe total del pedido y el importe pendiente de certificar.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá al correo [administracio@tersa.cat](mailto:administracio@tersa.cat) una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

## 9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

**En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.**

## 10. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por un periodo de dos (2) años, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.



Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, medios de elevación, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.